

Indicadores de desempeño año 2027

LEY DE PRESUPUESTOS 2026

La información contenida en el actual reporte contempla los indicadores de desempeño planteados por los servicios públicos, con el carácter de primera versión.

Ministerio	MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO	Partida	07
Servicio	SUBSECRETARÍA DE TURISMO	Capítulo	24

MATRIZ DE INDICADORES

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2025	Estimado 2026	Estimado 2027	Notas
Objetivo 2. Generar y disponibilizar información del sector, mediante la realización y publicación de estudios económicos y estadísticos para apoyar la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas que impulsen su desarrollo.	—	Eficiencia/ Producto* 1. Costo unitario de producción de producción del estudio del gasto del turista efectuado en en el año t	Gasto presupuestario asociado a producción del estudio de gasto del turista efectuado en el año t /N° de productos correspondientes al estudio de gasto del turista desarrollados en el año t	NM	90000.00 M\$	66667.00 M\$	1
Objetivo 1. Generar condiciones para el desarrollo competitivo y sostenible del sector turismo mediante la implementación de estrategias, planes, programas e instrumentos de promoción y desarrollo turístico.	—	Eficacia/ Producto* 2. Porcentaje de instrumentos de planificación para el fomento, promoción y desarrollo competitivo del sector turismo priorizados en el año t	(N° de instrumentos de planificación para el fomento, promoción y desarrollo competitivo del sector turismo priorizados implementados en el año t/N° de instrumentos de planificación para el fomento, promoción y desarrollo competitivo del sector turismo priorizados para el año t)*100	47.00 %	50.00 %	50.00 %	2
Objetivo 2. Generar y disponibilizar información del sector, mediante la realización y publicación de estudios económicos y estadísticos para apoyar la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas que impulsen su desarrollo.	—	Eficacia/ Producto* 3. Porcentaje de publicaciones de estudios económicos y estadísticos priorizadas, elaboradas en el año t	(N° de publicaciones de estudios económicos y estadísticos priorizadas, elaboradas el año t/N° de publicaciones de estudios económicos y estadísticos priorizadas para año t)*100	100.00 %	100.00 %	100.00 %	3
Objetivo 3. Desarrollar espacios funcionales de participación público-privada en las regiones del país que mejoren la gobernanza y competitividad turística regional.	—	Eficacia/ Producto* 4. Porcentaje de regiones del país con gobernanza turística consolidada.	(Número de regiones con nivel de gobernanza consolidada al año t/Total de regiones del país)*100	NM	13.00 %	19.00 %	4
Objetivo 2. Generar y disponibilizar información del sector, mediante la realización y publicación de estudios económicos y estadísticos para apoyar la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas que impulsen su desarrollo.	—	Eficiencia/ Producto* 5. Costo unitario de producción de Estudio de flujo por Turismo Interno realizados en en el año t	Gasto presupuestario asociado a producción de Estudio de flujo por Turismo Interno efectuado en en el año t /N° de productos correspondientes al Estudio de flujo por Turismo Interno desarrollados en el año t	NM	16667.00 M\$	10000.00 M\$	5

* Indicador nuevo a partir de 2027

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

NOTAS METODOLÓGICAS

1	Este indicador de eficiencia determina el uso óptimo de los recursos destinados a la producción de información estratégica sectorial. El numerador representa el total del presupuesto ejecutado exclusivamente en la realización, levantamiento de datos, análisis y edición del estudio de gasto del turista durante el año evaluado. Se registrará el gasto presupuestario total, expresado en miles de pesos chilenos (\$). El denominador es el volumen de productos que se entregaron o finalizaron como resultado directo del estudio de gasto del turista efectuado en en el año t formalmente elaborados y puestos a disposición a la ciudadanía y usuarios externos de la institución, para la toma de decisiones públicas y privadas realizadas dentro del mismo periodo. El resultado final expresará el costo unitario de cada producto de información elaborado entregado al ecosistema de turismo nacional. Para este indicador, la fuente de financiamiento corresponderá a gastos presupuestarios que estén determinados en el presupuesto de la institución, ya sea en el Subtítulo 22 o el Subtítulo 24, de acuerdo con la normativa vigente del clasificador presupuestario. Cabe señalar que los productos "PIB turístico" e "INATUR (Índice Nacional de Actividad Turística)" se elaboran integrando insumos provenientes simultáneamente del Estudio de gasto del turista y del Estudio de flujo por Turismo Interno, de modo que ninguno de los dos levantamientos resulta prescindible para su producción. Por esta razón, ambos productos podrían ser contabilizados en ambos indicadores de eficiencia. Este tratamiento no implica duplicación del gasto: cada indicador registra exclusivamente el gasto devengado en el año t imputado al contrato del levantamiento respectivo, sin imputaciones cruzadas ni prorrateo entre ambos.
2	El numerador corresponde instrumentos de planificación para el fomento, promoción y desarrollo competitivo del sector turismo tales como: estrategias, planes, programas, hojas de ruta, lineamientos, metodologías, modelos, etc. que se encuentren implementados en el año 2027. Se entenderá que un instrumento de planificación se encuentra implementado cuando haya sido elaborado, actualizado o que tenga al menos una acción ejecutada durante el año 2027. El denominador corresponde al universo total de instrumentos de planificación (tales como estrategias, planes, programas, hojas de ruta, lineamientos, metodologías o modelos) vigentes y formalmente priorizados por la autoridad competente para el año t. La priorización será definida por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, previa revisión de propuesta entregada por la Subsecretaría de Turismo en su rol de asesor del Ministro en materias de turismo (artículo 12, numeral 1, Ley N°20.423). La priorización de los instrumentos de planificación se realizará mediante comunicación escrita a la Subsecretaría de Turismo, a más tardar el 30 de abril del año 2027.
3	El numerador del indicador corresponde a la contabilización del total de publicaciones de estudios económicos y estadísticos priorizadas. Se entenderá como publicaciones de estudios económicos y estadísticos elaboradas a todo material técnico que dé cuenta de los resultados obtenidos del estudio del turismo receptivo y emisor, barómetros de turismo (Informativo Turismo en cifras), tasa de ocupabilidad hotelera (TOH) y otros estudios emergentes y que sean de relevancia para el sector turismo y que se encuentre disponibilizado en formato digital en la web institucional de la Subsecretaría de Turismo. El denominador corresponde al total de publicaciones de estudios económicos y estadísticos priorizadas para el año 2027. La priorización será definida por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, previa revisión de propuesta entregada por la Subsecretaría de Turismo en su rol de asesor del Ministro en materias de turismo (artículo 12, numeral 1, Ley N°20.423). La priorización de las publicaciones de estudios económicos y estadísticos se realizará mediante comunicación escrita a la Subsecretaría de Turismo, a más tardar el 30 de abril de 2027.
4	El numerador mide de forma rigurosa la descentralización efectiva a través del catastro de regiones que sostienen una gobernanza turística activa y robusta. Para ser contabilizada una región, se exige verificar el cumplimiento simultáneo del 100% de los criterios de consolidación institucional: 1) Existencia de una Política o Plan Regional de Turismo vigente. 2) Identificación de Fondos Nacionales de Desarrollo Regional (FNDR) u otras fuentes de financiamiento público en materias turísticas. 3) Existencia de gremios del sector privado. 4) Formalización y funcionamiento regular de la temática turística dentro de las comisiones del Consejo Regional (CORE). El monitoreo, validación técnica y consolidación de los medios de verificación estará a cargo del Gabinete de la Subsecretaría de Turismo. El denominador constituye una constante fija equivalente al total de regiones vigentes en el territorio nacional.
5	Este indicador de eficiencia determina el uso óptimo de los recursos destinados a la producción de información estratégica sectorial. El numerador representa el total del presupuesto ejecutado exclusivamente en la realización, levantamiento de datos, análisis y edición de Estudio de flujo por Turismo Interno. Durante el año evaluado se registrará el gasto presupuestario total, expresado en miles de pesos chilenos (\$). El denominador es el volumen de productos que se entregaron o finalizaron como resultado directo del Estudio de flujo por Turismo Interno efectuado en en el año t formalmente elaborados y puestos a disposición a la ciudadanía y usuarios externos de la institución, para la toma de decisiones públicas y privadas realizadas dentro del mismo periodo. El resultado final expresará el costo unitario de cada producto de información elaborado entregado al ecosistema de turismo nacional. Para este indicador, la fuente de financiamiento corresponderá a gastos presupuestarios que estén determinados en el presupuesto de la institución, ya sea en el Subtítulo 22 o el Subtítulo 24, de acuerdo con la normativa vigente del clasificador presupuestario. Cabe señalar que los productos "PIB turístico" e "INATUR (Índice Nacional de Actividad Turística)" se elaboran integrando insumos provenientes simultáneamente del Estudio de gasto del turista y del Estudio de flujo por Turismo Interno, de modo que ninguno de los dos levantamientos resulta prescindible para su producción. Por esta razón, ambos productos podrían ser contabilizados en ambos indicadores de eficiencia. Este tratamiento no implica duplicación del gasto: cada indicador registra exclusivamente el gasto devengado en el año t imputado al contrato del levantamiento respectivo, sin imputaciones cruzadas ni prorrateo entre ambos.
Nota 1	La información contenida en el presente reporte corresponde a una primera versión de los indicadores de desempeño propuestos por los servicios públicos, los cuales se encuentran sujetos a evaluación y retroalimentación por parte de DIPRES. En una versión posterior, se espera contar con indicadores de desempeño que cumplan con los requerimientos metodológicos establecidos por DIPRES, de manera que puedan ser reportados con información correspondiente al año 2026, durante enero de 2027.